FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO N° 018-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANERE.

INFORME SEMESTRAL PERIODO DE 17/01/2026 A 16/06/2026

1. DATOS DEL CONVENIO

CONVENIO	018 del 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos tendientes a beneficiar a hogares de nacionalidad venezolana con ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) con un subsidio de arrendamiento para ser aplicado en el Municipio de YOPAL, en el marco del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.
ALCANCE DEL OBJETO	Apoyar el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante, identificando aquellas comunidades que concentren potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos, adelantando una orientación y acompañamiento a los hogares durante la etapa de inscripción del hogar y la postulación de la vivienda, y realizando acciones de seguimiento a los hogares a los cuales les sea asignado el subsidio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/06/2025
FECHA DE INICIO	17/06/2025
PLAZO INICIAL	12 meses y trece días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/06/2026
SUSPENSIÓN No 1	NO APLICA
VALOR	
VALOR INICIAL	El presente convenio no genera erogación presupuestal para las partes, toda vez que los recursos destinados para los subsidios serán girados desde el Patrimonio Autónomo "Subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante", a los propietarios de las viviendas que hagan parte del programa de arrendamiento, patrimonio que es administrado por Fiduciaria Bogotá. Estos recursos hacen parte de la vigencia 2025. Los recursos para la asignación de los subsidios tienen por fuente el contrato de empréstito suscrito con el Banco Mundial para el proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente, los cuales serán ejecutados por FONVIVIENDA.

	LOS COOPERANTES aportarán a la ejecución de este convenio el recurso humano necesario para llevar a cabo la operación y desarrollo de las actividades a cargo de la entidad conforme al objeto de este y los compromisos descritos en el presente documento.
VALOR FINAL	NO APLICA
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA No. 1	NO APLICA
MODIFICACIÓN No. 1	NO APLICA
ADICIÓN No. 1	NO APLICA

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**JULIANA TORO CADAVID**		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	SUBDIRECTORA DEL SUBSIDIOS FAMILIAR DE VIVIENDA		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ	17/06/2025	31/07/2025
	ROSA ELENA PITIA	01/08/2025	11/08/2025
	JULIANA TORO CADAVID	12/08/2025	NO APLICA

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	
OBJETO	NO APLICA
ALCANCE	NO APLICA
CONTRATANTE	NO APLICA
CONTRATISTA	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NO APLICA
PLAZO INICIAL	NO APLICA
VALOR INICIAL	NO APLICA
VALOR ACTUAL	NO APLICA
FECHA DE INICIO	NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NO APLICA
SUSPENSIÓN No. 1	NO APLICA
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA No. 1	NO APLICA
MODIFICACIÓN No. 1	NO APLICA

4. COMPROMISO DEL CONVENIO

A continuación, se realiza el seguimiento de las obligaciones en el cumplimiento del convenio:

COMPROMISOS	ACCIONES
Verificar los requisitos de acceso al programa de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento, para los hogares migrantes venezolanos inscritos.	Conforme a los términos y condiciones establecidos para la ejecución del presente convenio interadministrativo, el día 20 de junio de 2025 se dio apertura a la Convocatoria N.º 001, denominada *"Convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda de Hogares Migrantes Venezolanos en el Municipio de l, en el marco del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento"*. https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/convocotaria-yopal-sp-financiacion-bm-migrantes-bm_250620_172232.pdf Así mismo, a través de Aviso Informativo N° 01 amplió la convocatoria en el municipio de Yopal hasta el 31 de agosto del 2025. https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/ampliacion-de-convocatoria-migrantes-yopal_250731_161027.pdf El 08 de septiembre del 2025, se dio apertura a la Convocatoria N.º 002, denominada *Convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda de Hogares Migrantes Venezolanos en el Municipio de Yopal, en el marco del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento"*, la cual finalizó el 21 de septiembre del 2025. https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/convocatoria-nro.-002-yopal-1.pdf

	Dichas convocatorias tuvieron como objeto la asignación de cien (100) subsidios de arrendamiento dirigidos a hogares migrantes Por su parte, el Grupo de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, con el acompañamiento técnico y operativo de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definió y socializó los lineamientos, formatos y documentos que debían ser allegados y cargados en la plataforma por los hogares postulantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa Semillero de Propietarios y la normativa aplicable en materia de subsidios de arrendamiento. Durante este periodo, y una vez finalizada la convocatoria, se adelantó el proceso de validación y verificación de requisitos conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa. Como resultado de dicho proceso, se registró la postulación de doscientos veintitrés (223) hogares migrantes, de los cuales, a la fecha, ciento cuarenta (140) hogares se encuentran en estado "Habilitado", en cumplimiento de los criterios técnicos y administrativos definidos para la etapa de selección, de los cuales más de diez (10) hogares han sido visitados, es así que la resolución N° 532 del 9 de junio se asignaron tres(3) subsidios de vivienda familiar en la modalidad de hogares migrantes. Evidencias
Solicitar al municipio de YOPAL la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda postulada por el hogar, siempre que el mismo haya cumplido con el lleno de requisitos de acceso al programa.	Durante el periodo objeto de reporte, se realizaron reuniones de articulación y acompañamiento técnico con el municipio de Yopal los días 19 de febrero de 2026, 25 de marzo de 2026 y 9 de abril de 2026, con el propósito de fortalecer el proceso de verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas postuladas por los hogares, previo cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa Semillero de Propietarios. En el marco de dichas reuniones, se brindó orientación al equipo municipal sobre la aplicación de los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa, relacionados con la revisión de las condiciones físicas y técnicas

	de los inmuebles postulados, así como sobre los aspectos necesarios para la emisión de los conceptos de verificación correspondientes. Como resultado de estas actividades, se realizó acompañamiento al municipio en la implementación del proceso de validación de las viviendas postuladas, garantizando que las verificaciones se desarrollen conforme a los lineamientos del Programa y contribuyan a la adecuada atención de los hogares beneficiarios. Evidencias
Realizar la asignación y la autorización de los pagos mensuales del subsidio, al (la) propietario (a) de la vivienda.	Durante el periodo objeto de reporte, se realizó la asignación de tres (3) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de Hogares Migrantes, en el marco del Programa Semillero de Propietarios, mediante la Resolución No. 532 del 9 de junio de 2026. En virtud de dicha asignación, se adelantaron las gestiones correspondientes para la verificación de los hogares beneficiarios y la validación de la información requerida para continuar con el proceso de autorización de los pagos mensuales del subsidio al propietario de la vivienda, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa. Como soporte de la actividad se relaciona la Resolución No. 532 del 9 de junio de 2026, mediante la cual se formaliza la asignación de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de Hogares Migrantes. Evidencias
Entregar, o establecer un canal que permita al municipio de YOPAL la consulta de la información objeto de revisión.	Desde el mes de julio de 2025, el municipio de Yopal, en articulación con el equipo de Hogares Migrantes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estableció un canal de comunicación directa mediante la aplicación WhatsApp, con el propósito de facilitar la consulta, intercambio y seguimiento de la información relacionada con los hogares postulantes y beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios. A través de este canal se ha permitido la atención de consultas, validación de información, seguimiento a casos particulares y coordinación de las actividades requeridas para la implementación del programa en el territorio, incluyendo los

	procesos asociados a la revisión de requisitos, verificación de información y atención de requerimientos formulados por el municipio. De esta manera, se ha garantizado la disponibilidad de un mecanismo de comunicación permanente entre el Ministerio y el ente territorial, permitiendo el acceso oportuno a la información necesaria para el desarrollo y seguimiento de las actividades del Programa. Evidencias
Permitir el acceso al municipio de YOPAL a la documentación que reciba del hogar al momento de postular la vivienda, a través del aplicativo, plataforma web, desarrollo tecnológico o por el medio que disponga.	Desde el mes de marzo de 2026, el Ente Territorial cuenta con acceso autorizado a la plataforma del Programa Semillero de Propietarios, con el propósito de permitir la consulta y verificación de la documentación aportada por los hogares al momento de la postulación de las viviendas. A través de los perfiles habilitados para el municipio de Yopal, se ha permitido realizar la revisión documental de los hogares postulantes, incluyendo, entre otros, la validación de los Certificados de Libertad y Tradición, certificaciones bancarias, contratos de arrendamiento y demás documentos requeridos dentro del proceso, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa y las directrices impartidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para efectos de control y seguimiento, la administración de accesos fue realizada mediante la habilitación de usuarios institucionales del Ente Territorial con los perfiles correspondientes dentro de la plataforma, garantizando la trazabilidad de las consultas y verificaciones efectuadas. Los usuarios habilitados fueron los siguientes: Carmen Rosa Morales: c.c. 47431659 / PW: ETCR47431659 / Perfil Entidad Territorial Diego Andrés Gutiérrez Talero: c.c. 1032388627 / PW: ETAF1032388627 /Perfil Visita de Inspección. Evidencias

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO N° 018-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANERE.

Suministrar la información que se encuentre en su poder al municipio de YOPAL para adelantar la revisión de las viviendas que se ubiquen en el territorio.	Durante el periodo objeto de reporte, el 4 de marzo de 2026, a través de correo electrónico, se suministró al municipio de Yopal la información técnica y documental requerida para apoyar el proceso de revisión y verificación de las viviendas ubicadas en el territorio, en el marco del Programa Semillero de Propietarios. La información suministrada incluyó los documentos, lineamientos, criterios y procedimientos aplicables al proceso de validación de las condiciones de las viviendas postuladas, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Programa y las orientaciones impartidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Con esta actividad se brindó al Ente Territorial los elementos necesarios para adelantar las actuaciones de revisión correspondientes, garantizando la aplicación uniforme de los criterios establecidos para la implementación del Programa en el municipio de Yopal. Evidencias
Suministrar usuario y contraseña o acceso a la aplicación, desarrollo web o canal establecido para que el municipio de YOPAL consulte la información necesaria para realizar la revisión de las viviendas y para cargar o suministrar los resultados de estas, si aplica.	El 27 de febrero de 2026 se solicitó al área de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la creación y habilitación de usuarios de acceso para los funcionarios designados por el municipio de Yopal, con el propósito de permitir la consulta de la información requerida para el proceso de revisión de las viviendas y el cargue de los resultados correspondientes, cuando aplique. Como resultado de dicha gestión, el 4 de marzo de 2026 fueron habilitados los usuarios institucionales del Ente Territorial con los perfiles correspondientes dentro de la plataforma del Programa Semillero de Propietarios, permitiendo el acceso a las funcionalidades requeridas para la consulta documental, seguimiento de los procesos y registro de la información derivada de las verificaciones realizadas. La asignación de accesos se efectuó conforme a los procedimientos internos de seguridad y administración de usuarios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Los usuarios habilitados fueron los siguientes:

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO N° 018-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANERE.

	Carmen Rosa Morales: c.c. 47431659 / PW: ETCR47431659 / Perfil Entidad Territorial Diego Andrés Gutiérrez Talero: c.c. 1032388627 / PW: ETAF1032388627 /Perfil Visita de Inspección. Evidencias
Prestar la asistencia técnica que le solicite el municipio de YOPAL para la socialización y operación del programa	Durante el periodo objeto de reporte, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a través del equipo de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Ejecutora del Banco Mundial, brindó asistencia técnica al municipio de Yopal mediante reuniones virtuales realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams. En el marco de estos espacios de acompañamiento, se atendieron las inquietudes formuladas por el Ente Territorial relacionadas con la socialización, implementación y operación del Programa Semillero de Propietarios, orientando al municipio frente a los lineamientos, procedimientos y actividades requeridas para la adecuada ejecución del programa en el territorio. Como resultado de la asistencia técnica prestada, se fortaleció la capacidad operativa del municipio para adelantar las actividades asociadas al programa, conforme a las disposiciones establecidas en el Manual Operativo y las orientaciones impartidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. . Evidencias
Atender las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias de la ciudadanía, los entes de control y demás entidades respecto al desarrollo del convenio y el programa en los temas de su competencia	Durante el periodo objeto de reporte, se realizó la revisión de los canales dispuestos para la atención al ciudadano, entes de control y demás entidades relacionadas con la ejecución del convenio y el Programa Semillero de Propietarios. Como resultado de dicha verificación, se identificó una (1) petición presentada por un hogar migrante residente en la ciudad de Yopal, relacionada con asuntos propios del desarrollo del programa. La solicitud fue recibida, analizada y atendida

	dentro del marco de las competencias correspondientes, brindando la orientación y respuesta respectiva de conformidad con los procedimientos establecidos para la gestión de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, así como con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Evidencias
Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.	Conforme al cronograma de actividades, el acta de inicio se suscribió el 17 de junio del 2025, frente al acta de liquidación de liquidación del presente CONVENIO se tramitará una vez finalizado el mismo. Evidencias

CONSTANCIA DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de las funciones asignadas al supervisor, y una vez revisado el desarrollo técnico, administrativo y jurídico del Convenio Interadministrativo No. 018 de 2025, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y el Municpio de Yopal, se deja constancia de que las partes cumplieron en tiempo, forma y alcance con las obligaciones generales y específicas pactadas contractualmente. Durante la ejecución del convenio no se presentaron novedades contractuales que afectaran el plazo de ejecución, ni se registraron terminaciones anticipadas, suspensiones o declaratorias de incumplimiento. Las actividades se desarrollaron conforme al cronograma establecido en el Anexo Técnico, evidenciando el cumplimiento progresivo de los objetivos previstos en el programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante venezolana, dentro del marco del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente.

No obstante, a la fecha de elaboración del presente documento subsisten actividades contractuales, técnicas, operativas y administrativas que resultan indispensables para garantizar el adecuado cierre del convenio y la correcta ejecución de los subsidios asignados, razón por la cual esta Supervisión considera necesario analizar la viabilidad de la modificación propuesta.

Juliana Toro Cadavid
Firmado digitalmente por Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2026.06.19 11:04:36 -05'00'

JULIANA TORO CADAVID
Supervisor del convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró:
ALEJANDRO MARÍN LLANOS
Contratista
18/06/2026

Revisó:
GABRIELA DEL PILAR THIRIAT PEDRAZA
Contratista UEP – B

YADY ALEXANDRA GUEVARA B
Contratista UEP – B
Contratista UEP – B